	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860034811	Universidad Escuela Colombiana De Ingenieria Julio Garavito	BANCO DE OCCIDENTE	CORRIENTE	255035487	CONVENIO No. ATENEA 420-2024	7/01/2025		

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, laCiencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	5	148	6000006496	2/01/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	NO APLICA	$ 46.028.501,00
ATENEA	7	192	6000006809	2/01/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	NO APLICA	$ 208.802.299,00
FONDO CUENTA	1904 - 335	475	NO APLICA	22/12/2024	NO APLICA	NO APLICA	3. Recursos FDL acceso y permanecía de Educación Posmedia	$ 339.040.800,00

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FVCO 3163	2026-1 Primer 80%	$ 593.871.600
	VALOR TOTAL:	$ 593.871.600

Quinientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES

ESTADO ACADEMICO DEL BENEFICIARIO EN EL PERIODO 1. Matriculado

No. de Beneficiarios		Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	Total general
JE2	UNIVERSITARIO	14	47	61
JE3	UNIVERSITARIO	22		22
Total general		**36**	**47**	**83**

Etiquetas de fila	NIVEL_FORMACION	CONVOCATORIA2	Suma de P1 Fuente AT	Suma de P1 Fuente FDL	Suma de Aporte IES 80%
1. Matriculado	UNIVERSITARIO	JE2	$ 97.935.600,00	$ 339.040.800,00	$ 187.275.600,00
		JE3	$ 156.895.200,00	$ -	$ 67.240.800,00
Total general			**$ 254.830.800,00**	**$ 339.040.800,00**	**$ 254.516.400,00**
TOTAL DESEMBOLSO				593.871.600,00	

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	N° CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
ANTONIO NARIÑO	JE2	FDL Antonio Nariño 001 2024	8.736.000
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	28.526.400
		FDL Bosa 376 2023	13.087.200
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	39.261.600
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	8.736.000
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 666 2024	21.823.200
LOS MARTIRES	JE2	FDL Los Mártires 188 2024	8.736.000
PUENTE ARANDA	JE2	FDL Puente Aranda 530 2024	8.736.000
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	8.736.000
		FDL Rafael Uribe Uribe 306 2023	8.736.000
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	8.736.000
		FDL San Cristóbal 358 2023	8.736.000
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	123.698.400
TUNJUELITO	JE2	FDL Tunjuelito 445 2024	24.141.600
USAQUEN	JE2	FDL Usaquén 477 2024	9.878.400
USME	JE2	FDL Usme 520 2023	8.736.000
VALOR TOTAL:			339.040.800

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	12 de marzo de 2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	CONVENIO ATENEA-420-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE EDUCACIÓN POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2030
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación No 1 del 13 de junio de 2025**. Modificación de las cláusulas: SEGUNDA- Valor Estimado: Adición de recursos; QUINTA: Forma de desembolso de los aportes de Atenea. SEXTA: Apropiación presupuestal.
PERÍODO DEL INFORME:	Período 2026-1-80%
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	13/03/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificado de aportes de parafiscales firmado por HERNAN MORA MARTINEZ Revisor Fiscal, con fecha de expedición del 6 de marzo de 2026.Este certificado se verificará con los documentos financieros.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	19,14%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	Factura No. FVCO 3029 Fecha de recepción original SECOP: 5/02/2026
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO** (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	**EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN** (Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)
1.Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	En el período 2026-1 Primer pago no se llevaron a cabo nuevas convocatorias asociadas al presente convenio, ni se ejecutó un nuevo proceso de asignación de beneficiarios. Adicionalmente, la Agencia Atenea no formuló	OBLIGACION 1

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	requerimientos de información adicional, por lo tanto, esta obligación no resulta aplicable al período reportado. El último soporte relacionado con esta evidencia fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 1 correspondiente a la formalización de JE3.	
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	De acuerdo con el proceso de renovación realizado a través del sistema SICORE y conforme al acta emitida por dicho sistema para el período 2026-1, correspondiente a la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito se presenta la siguiente información 83 Beneficiarios en estado matriculado 5 Beneficiarios en abandono de formación 1 Beneficiario en perdida de beneficio 1 Beneficiario en Segundo Aplazamiento El reporte de cumplimiento de esta obligación, emitido por el sistema SICORE, así como los soportes correspondientes a los estados se encuentran disponibles en el link dispuesto para la Obligación	OBLIGACION 2
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia	La IES envía los soportes de los correos remitidos a cada uno de los beneficiarios por convocatoria, en los cuales se brinda información sobre los lineamientos y la normatividad tanto de la institución como de la Agencia Atenea. Adicionalmente, remite un folleto con la información correspondiente a las rutas de homologación Los soportes se pueden verificar en	OBLIGACION 3

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	el link dispuesto para la obligación	
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACIÓN 4
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACIÓN 5
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario	El soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-1 Pago 1	OBLIGACION 6
7.Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	La Institución de Educación Superior presenta el cronograma de acciones de acompañamiento, generado por el sistema SICORE, correspondiente al período 2026-1. Los soportes se pueden verificar en el link dispuesto para la obligación	OBLIGACION 7

COPIA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2.	OBLIGACIÓN 8
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada período académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACIÓN 9
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada período y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACIÓN 10
11.Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACIÓN 11

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACIÓN 12
13.A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACIÓN 13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACIÓN 14
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	La IES Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito entrega relación de las solicitudes presentadas por los beneficiarios a la escuela y a Atenea junto a sus anexos.	OBLIGACION 15

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	Los soportes se pueden verificar en el link dispuesto para la obligación	
16.Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio	Para el período 2025-2, la IES Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito envía las resoluciones aprobadas por el MEN y las mallas curriculares de los programas que pasaron de 10 a 8 semestres y de 9 a 8 semestres. Los cambios en las mallas curriculares y en el número de semestres se aplicaron únicamente a los beneficiarios de las convocatorias JE2 en adelante. Los soportes se pueden verificar en el link dispuesto para la obligación	OBLIGACION 16
17.Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACIÓN 17
18.Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el período de desembolso.	La IES presenta copia de la póliza de seguro estudiantil activa en el período Los soportes se pueden verificar en el link de la obligación.	OBLIGACION 18
19.Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACIÓN 19

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

20.Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACIÓN 20
21.Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACIÓN 21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
Durante el período de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	x	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente período de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**x**	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
Observaciones y Compromisos	**Clausula Quinta, Nota 1, Literal b, c y d, según aplique.** ***Para IES que estipulen el valor del semestre independientemente de los créditos matriculados, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente al valor del semestre.*** ***Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios.*** ***Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios.*** ***La IES deberá realizar un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa.***

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2 CLÁUSULA QUINTA, NOTA 1 **Clausula Quinta, Nota 8.** ***En el evento en que un beneficiario aplace o cancele el semestre o período académico posteriormente al giro del desembolso correspondiente por parte de la Agencia Atenea se realizará el ajuste de cuentas durante la ejecución del convenio, es decir, no habrá lugar a devolución del recurso por parte de la IES. Lo anterior aplica siempre y cuando el aplazamiento o cancelación haya sido solicitado y aprobado dentro de los tiempos que contempla la IES para hacer una devolución del recurso a sus estudiantes regulares. Para el trámite de solicitudes posteriores la IES será responsable de gestionar la suscripción de un acta o compromiso en la que se le informa al joven que los créditos se descuentan de su bolsa en la medida en que la Agencia Atenea ha efectuado el pago de su período académico****. De conformidad con los reglamentos operativos del Programa se podrán conservar los créditos previo análisis de la situación puntual del estudiante.* Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
	El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2 CLÁUSULA QUINTA, NOTA 8

Firma de Contratista

Myriam Astrid Angarita Gómez
Representante Legal
Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito
CC:41.653.659

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Revisión: Contratista de la GEP Natalia Naranjo Rojas

VoBo Revisión: Articuladora del Programa Jóvenes a la E- Catalina Cruz

VoBo Revisión: Enlace de Apoyo a la Supervisión Jóvenes a la E Maria I Castaño

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO
NIT: 860034811-3
Dirección: AK 45 205 59 AUTOP NORTE
Teléfono: 6683600
Email: Emision_facturacion@escuelaing.edu.co

No practicar retención en la fuente, somos Contribuyentes del Régimen Tributario Especial según Artículo 19-1 E.T. NO RESPONSABLE DE IVA, según Resolución 11806000584701 del 2009/06/09 (Art.92 Ley 30 de 1992) -Actividad Económica 8544 - 9.66 por mil (hacer retención si Ud. Es Gran Contribuyente DIAN)). somos grandes contribuyentes para impuesto distritales

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FVCO 3163

Fecha Validacion DIAN:
10/03/2026 5:41 p. m.

DOCUMENTO:	CLIENTE:	DIRECCIÓN:
NIT 901508361 -4	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"	CR 13 27 98 TO 26

TELÉFONO:	FECHA DE FACTURA:	MEDIO DE PAGO:	CONDICIONES DE PAGO:
6016660006	10/03/2026 5:26 p. m.	Instrumento no definido	Crédito null Días

Producto.	Cantidad	Descripción	U.M	Vlr. Uni	% Dto	% IVA	Valor Total
CC21	1.0	Matrículas - Superior Pregrado	mutuamente definido	593,871,600.00	0.0	0.0	593,871,600.00

OBSERVACIONES:
FECHA DE VENCIMIENTO: 09/04/2026. DETALLE: SA-43.2_13604 83 estudiantes beneficiarios convenio 420-2024 corresponde a factura del periodo 2026-1 , Primera parte 80%

Subtotal	593,871,600.00
IVA	0.00
IMPOCONSUMO	0.00
IMP. BOLSA	0.00
Descuento	0.00
Anticipo	0,00
TOTAL	593,871,600.00

Valor en letras: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

Total ítems: 1

RESOLUCION DIAN No. 18764096168484 DEL 28 DE 07 DE 2025 AUTORIZA DEL FVCO 2687 AL FVCO 10000 FECHA VIGENCIA DESDE 28/07/2025 HASTA 28/07/2026

CUFE: a165da802027374b2e8a9c7c766e21547e14bde0233b66689ef0d2cf917dbe263779044de6e6d3aba6744a29ca67a1d0

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIEIRIA JULIO GARAVITO
NIT. 860.034.811

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria y de Aseguramiento de la Información, la **UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIEIRIA JULIO GARAVITO,** ha cumplido de forma oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, por el período del mes de febrero del 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP 24697-T
CER-0829-26
Por delegación de
Kreston RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

C E R T I F I C A D O

Mediante la presente ***CERTIFICAMOS*** *que nuestro cliente* ***UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO,*** *identificado(a) con* ***NIT 860.034.811–3*** *cliente del Banco de Occidente desde el día* ***13 de agosto del año 1990*** *con la Cuenta corriente No****. 255035487*** *la cual se encuentra activa y vigente.*

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación ***UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO,*** *es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".*

Expedimos esta certificación hoy ***04 de marzo del año 2026*** *dirigida a* ***UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO.***

Cordialmente,



Liliana Castillo Montañez
Asesora de Servicio Bca Empresarial
Código 94592
Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

Liliana Castillo Montañez
Asesora de servicio Banca Empresarial
Oficina centralizada